

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-000280-00
DEMANDANTE	VICTOR HUGO CASTELLANOS CORREA
DEMANDADA	JOSE URIEL NOREÑA NOREÑA

Se agrega la citación para la notificación personal del demandado, pero previo a verificar su procedencia, se requiere a la parte demandante, para que aporte al expediente el acuse de recibido de la mentada citación o en su defecto la certificación expedida por la empresa de envíos que dé cuenta de la fecha de entrega, a efecto de proceder con la notificación por aviso, en caso de no comparecer a notificarse personalmente.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar la notificación en debida forma al demandado, SO PENA DE DARSE POR TERMINADO ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>186 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <p> <b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

WG